



SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No. 0006 DE 2010

“Por la cual se prohíbe el estacionamiento en vía”

El Secretario Distrital de Barranquilla, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Distrital de Movilidad es la autoridad de tránsito y transporte Distrital, encargada de velar por la movilidad segura, eficiente y sostenible de Barranquilla, mediante su planificación, prevención, promoción, regulación y control.

Que es responsabilidad de la Secretaria Distrital de Movilidad, organizar y reglamentar el uso, administración y mejor aprovechamiento de la malla vial en la ciudad.

Que el artículo 107 de la Ley 769 de 2002, establece que las funciones de las autoridades de Tránsito serán las de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que el artículo 112 de la Ley 769 de 2002 establece la obligación de señalar las zonas de prohibición de estacionamiento previa decisión del funcionario de tránsito competente. Se exceptúan de ser señalizadas o demarcadas todas aquellas zonas cuyas normas de prohibición o autorización están expresamente descritas en dicha ley.

Que dentro de los análisis realizados por la Jefatura Técnica de la Secretaria Distrital de Movilidad, se encontró que la Calle 92 entre Carrera 70 y Carrera 73 se presenta el estacionamiento indiscriminado en vía impidiendo el adecuado disfrute del parque por parte de los peatones, degradando la imagen del sector, generando baja fluidez vehicular y desvirtuando el carácter netamente residencial del sector. Por tanto se considera técnicamente viable prohibir el estacionamiento en vía para





garantizar la seguridad de los habitantes del sector y permitir el acceso de las personas al espacio público en condiciones de seguridad y comodidad.

Por lo anteriormente expuesto este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reglamentar la prohibición de estacionamiento en la Calle 92 entre Carrera 70 y Carrera 73 con la implementación de la señalización respectiva.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los 12 días del mes de Enero de 2010.

ALFREDO PIÑERES OLAVE
Secretario de Movilidad

Proyectó: Ing. Carmen Rosales
Revisó: Ing. Álvaro Sánchez

